



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00920339- -UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Nelson R. Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: "La Chicharrita del Maíz. Enfermedades transmitidas por este vector: Manejo y control", en el marco de la Escuela para Graduados FCA; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: "La Chicharrita del Maíz. Enfermedades transmitidas por este vector: Manejo y control", coordinado y dictado por la Dra. Ing. Agr. María de la Paz Giménez y como otros docentes: Dr. Lic. Eduardo G. Virla, Dr. Ing. Agr. Javier M. Barontini y Dra. Ing. Agr. Claudia R. C Vega; como docentes invitados (Ad Honorem) Dr. Ing. Agr. Pablo Carpane, Dra. Biol. Ada Karina Torrico Ramallo y Dr. Biol. Franco Fernández, como colaboradores el Ing. Agr. Marcelo Druetta, Ing. Agr. Agustina Ruiz Posse y el ecofisiólogo Federico Ogando; con un total de 20 (veinte) horas de docencia (interacción pedagógica docente-estudiante) más 30 (treinta) horas de trabajo autónomo del estudiante, totalizando 50 (cincuenta) horas de curso, otorgando 1 (un) crédito/RTF, equivalente a 2 CRE para carreras de posgrado (doctorados y maestrías). El curso se realizará con modalidad virtual sincrónica en el segundo semestre del año 2024. Siendo su arancel el dispuesto por este Cuerpo para el Ciclo Lectivo 2024

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, se abonará a la Dra. Ing. Agr. María de la Paz Giménez 9 (nueve) horas, al Dr. Lic. Eduardo G. Virla 4 (cuatro) horas, al Dr. Ing. Agr. Javier Barontini 4 (cuatro) horas y a la Dra. Ing. Agr. Claudia Vega 3 (tres) horas, en el marco de la Resolución HCD 023/12.

**ARTÍCULO 3º:** La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

**ARTÍCULO 4º:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.